

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2275

Número de Repertorio: 4817

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2275 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0601267677	SERRANO CEVALLOS MARIA CASILDA	COMPRADOR
0602897522	CADENA SERRANO HUGO FERNANDO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	2113821003	47938	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 28 septiembre 2021

Fecha generación: martes, 28 septiembre 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





NOTARIA 5



1 **Factura N: 001-001-000063002**

2 **Escritura N: 20210601005P02921**

3 **ESCRITURA DE COMPRAVENTA**

4 **OTORGADO POR: HUGO FERNANDO CADENA SERRANO**

5 **A FAVOR DE: MARIA CASILDA SERRANO CEVALLOS**

6 **CUANTIA: DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES**

7 **AMERICANOS**

8 Copias dadas: 1ra y 2da

9 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República
10 del Ecuador; el día de hoy lunes veinte de septiembre de dos mil veintiuno, a
11 las quince horas veintitrés minutos, ante mí, Doctor Víctor Manolo Andrade
12 Espinoza, Notario Quinto de este Cantón, Comparecen a la celebración de la
13 presente escritura por una parte en calidad de **VENDEDOR**, el señor **HUGO**
14 **FERNANDO CADENA TERAN**, casado, de ocupación jubilado, en calidad de
15 mandatario del señor **HUGO FERNANDO CADENA SERRANO**, divorciado,
16 conforme consta del Poder General adjunto; y, por otra parte en calidad de
17 **COMPRADORA**, la señora **MARIA CASILDA SERRANO**
18 **CEVALLOS**, casada, de ocupación jubilada, domiciliados en las calles
19 Ayacucho 08-15 y Asunción, parroquia Maldonado, cantón Riobamba,
20 provincia de Chimborazo, por sus propios derechos; los comparecientes son
21 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; hábiles e idóneos para
22 contratarse y obligarse, portadores de sus respectivos números únicos de
23 identificación, a quienes de conocerlos doy Fe; y, dicen: Que tienen a bien que
24 se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo
25 tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo,
26 díguese extender una escritura pública de **COMPRAVENTA** arreglada a las
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen por una
28 parte, en calidad de **VENDEDOR**, el señor **HUGO FERNANDO CADENA**
29 **TERAN**, casado, en calidad de mandatario del señor **HUGO FERNANDO**
30 **CADENA SERRANO**, divorciado, conforme consta del Poder General



NOTARIA 5

1 adjunto; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORA**, la señora **MARIA**
2 **CASILDA SERRANO CEVALLOS**, casada, domiciliados en la ciudad de
3 Riobamba, provincia de Chimborazo, todos por sus propios y personales
4 derechos, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- a)** Mediante escritura pública de
6 compraventa e hipoteca abierta celebrada el primero de noviembre de dos mil
7 siete, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de
8 la Propiedad del cantón Manta con fecha trece de noviembre de dos mil siete,
9 los cónyuges señores Capelo Ortega Darwin David y Romero Padilla Olga
10 Libertad, venden a favor de los cónyuges señores SISA GARCES MYRIAM
11 XIMENA y CADENA SERRANO HUGO FERNANDO, un departamento
12 signado con el número CIENTO TRES, bloque CATORCE del piso primero del
13 Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA, de la parroquia
14 Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y
15 medidas: Por el Norte: con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con
16 área verde: Por el Sur: con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con
17 área comunal; Por el Este: con seis coma noventa metros lindera con área
18 comunal; y Por el Oeste: con seis coma noventa metros lindera con área verde.
19 ARRIBA, lindera con el departamento número doscientos tres. Con una
20 superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRES
21 DECÍMETROS CUADRADOS.- **b)** Con fecha ocho de enero de mil
22 novecientos noventa y uno se halla emitida la Resolución de Propiedad
23 Horizontal en la que se constituye Los Programas Loma de los Vientos, Palmar
24 I y Palmar II, ubicados en el barrio Mirador y parroquia Tarqui, cantón Manta,
25 provincia de Manabí, la misma que fue protocolizada ante el Notario Primero
26 del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
27 ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.- **DOS.-** Hipoteca Abierta
28 constituida a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
29 (ISSFA), la misma que se encuentra CANCELADA mediante escritura de
30 Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar celebrada el ocho



NOTARIA 5



1 de octubre de dos mil veinte ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, inscrita
2 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha veintisiete de
3 octubre de dos mil veinte, por lo tanto levanta en consecuencia la Prohibición
4 de Enajenar sobre el inmueble relacionada con el departamento signado con
5 el número CIENTO TRES, bloque CATORCE del piso primero del Programa
6 de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA, de la parroquia Tarqui del
7 Cantón Manta, con una superficie total de CINCUENTA Y UN METROS
8 CUADRADOS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS.- **TRES.-**
9 Mediante escritura de Renuncia de Gananciales celebrada el primero de
10 septiembre de dos mil veintiuno, ante el Notario Quinto del cantón Riobamba,
11 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el seis de septiembre
12 de dos mil veintiuno, la señora Myriam Ximena Sisa Garcés, por sus propios
13 derechos RENUNCIA libre y voluntariamente a favor del señor Hugo Fernando
14 Cadena Serrano, debidamente representado por su mandatario Hugo
15 Fernando Cadena Terán, el cincuenta por ciento de sus gananciales del
16 departamento signado con el número CIENTO TRES, Bloque CATROCE del
17 Piso Primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA, de
18 la parroquia Tarqui del cantón Manta, con una superficie total de CINCUENTA
19 Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS,
20 cuyos linderos y demás se encuentra descritos anteriormente. EL predio
21 descrito a la presente se encuentra libre de gravamen.- **TERCERA.-**
22 **COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, el señor **HUGO FERNANDO**
23 **CADENA TERAN**, casado, en calidad de mandatario del señor **HUGO**
24 **FERNANDO CADENA SERRANO**, divorciado, conforme consta del Poder
25 General adjunto, vende y dan en perpetua enajenación a favor de la señora
26 **MARIA CASILDA SERRANO CEVALLOS**, casada, el departamento signado
27 con el número CIENTO TRES, bloque CATORCE del piso primero del
28 Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA, de la parroquia
29 Tarqui del Cantón Manta, descrito y singularizado en la cláusula segunda de
30 antecedentes, enajenación que hacen los vendedores con todas sus entradas,



NOTARIA 5

1 salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas legalmente
2 constituidas y demás anexos que por su naturaleza sean considerados bienes

3 inmuebles de acuerdo a lo que dispone el Código Civil vigente.- **CUARTA.-**

4 **PRECIO.-** El precio materia del bien inmueble que se legaliza es de **DIEZ MIL**

5 **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS**, cantidad que el

6 vendedor declara haber recibido mediante transferencia bancaria de poder de

7 la adquiriente sirviendo el contenido de esta cláusula de suficiente

8 comprobante de pago del precio indicado, sin lugar a reclamaciones

9 posteriores sin ningún concepto.- **QUINTA.- TRADICIÓN.-** En tal virtud el

10 vendedor procediendo por sus propios derechos, libre y voluntariamente,

11 transfiere a favor de la adquiriente, el inmueble descrito anteriormente, con

12 todos sus derechos y pertenencias, usos y costumbres, entradas, salidas y

13 anexos en general, dentro de la cabida y linderos ya determinados.- **SEXTA.-**

14 **GRAVAMEN.-** Ningún gravamen afecta el bien inmueble materia de la

15 presente compraventa, según consta del Certificado conferido por el señor

16 Registrador de la Propiedad del cantón Manta.- **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-**

17 La compradora acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad

18 de sus intereses y así mismo, pacta y acepta mantener y someterse al

19 Régimen de Propiedad Horizontal, comprometiéndose a ejercer su dominio en

20 los términos y condiciones constantes en el Reglamento Interno que declara

21 conocer y aceptar en todas sus partes especialmente en lo que se refiere a

22 los bienes exclusivos, a los bienes comunes; y, a los derechos y obligaciones

23 establecidos para el edificio.- **OCTAVA.- SANEAMIENTO.-** No obstante lo

24 manifestado, el vendedor se sujeta a responder del saneamiento en caso de

25 evicción o vicios redhibitorios, de conformidad con la Ley.- **NOVENA.-**

26 **INSCRIPCIÓN.-** La compradora queda autorizada para solicitar y obtener la

27 inscripción del presente título en el Registro de Propiedades del Cantón Manta.

28 La compradora se compromete a pagar los gastos por administración y

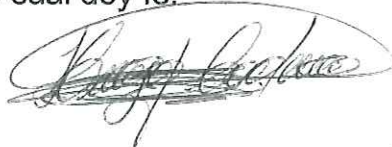
29 mantenimiento de condominio cuando sea necesario, manifestando que el

30 bien inmueble no tiene administrador legalmente nombrado, eximiendo al



NOTARIA 5

1 señor Notario y al señor Registrador de la Propiedad de cualquier
2 responsabilidad por este concepto.- **DECIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos e
3 impuestos que demande la celebración de la presente escritura hasta su
4 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente son de cuenta
5 exclusiva de la compradora.- Usted señor Notario se dignará agregar las
6 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.-
7 Firma Doctor Jorge Tapia Reyes, matricula profesional número 06-1998-01 del
8 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura- Hasta aquí el contenido de la
9 minuta presentada, fielmente transcrita que queda elevada a escritura pública,
10 con todo su valor legal, continuando con el otorgamiento de este instrumento
11 público, al que los comparecientes proceden con entera libertad y
12 conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura pública,
13 sin error, dolo ni coacción, así lo dice, se afirma, se ratifican en todo lo expuesto
14 y luego de leída que les fue firman, en un solo acto, junto conmigo el Notario
15 de todo lo cual doy fe.-

16 

18 **HUGO FERNANDO CADENA TERÁN**

19 **N.U.I.** 0601123375

20 **Teléfono:** 0999091037

21 

23 **MARIA CASILDA SERRANO CEVALLOS**

24 **N.U.I.** 0001267672

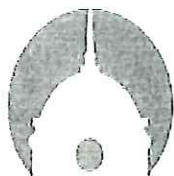
25 **Teléfono:** 0998941020

26 

29 **Doctor Víctor Manolo Andrade Espinoza**
30 **NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Municipio de **Riobamba** 32458-406124



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA
AVISO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Predio Urbano Predio Rústico Urbano Parroquial

Notaría <i>Quinta</i>		Cantón <i>Riobamba</i>		Objeto de Contrato <i>Compraventa</i>	
Inmueble: Lote No.	Casa No.	Oficina o Dep. No. <i>103</i>	Clave Catastral <i>2113821003</i>		
Que Otorga: <i>Hugo Fernando Caceres Serrano</i>				CI / RUC <i>0602897522</i>	
A favor de: <i>Mona Casilda Serrano Caceres</i>				CI / RUC <i>0601267677</i>	
UBICACIÓN					
Cantón <i>Manta</i>		Parroquia <i>Tarqui</i>		El Palmar Urbanización <i>La Etrapa</i>	
Barrio			Calles		
LINDEROS Y MEDIDAS					
area verde (Norte) <i>7.42m</i>		area comunica con <i>7.42m</i>		area comunica con <i>6.90m</i>	
area verde Oeste <i>6.90m</i>		Nombre del Predio <i>BURGOS CASTELO</i>			
DATOS DEL OTORGANTE					
Superficie Adquirida <i>51.23 m2</i>		Valor de la Adquisición		Fecha de Adquisición D M A	
Superficie Transfiere <i>51.23 m2</i>		Valor Transfiere <i>10.290,00</i>		Avalúo Real Municipal <i>10.238.7</i>	
Observaciones:					

El Notario  Presentación D _____ M _____ A _____

INFORMACIÓN DEPARTAMENTO DE RENTAS

Alcabala: \$ 102.40	Código: 1317869	Utilidad: \$ _____	Código: _____
Serv. Técnicos y Adm. \$ 10.70	Código: 1317870	Fecha: 17/09/2021	
Observaciones:			

MONICA SOFIA PASTOR RAMIREZ
 Firmado digitalmente por MONICA SOFIA PASTOR RAMIREZ
 Fecha: 2021.09.17 17:37:08 -05'00'

ANALISTA EMISOR

LÍDER DE RENTAS



Municipio de
Riobamba

Razon Social GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA
Emitido por: DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA SEC: 20705679
Comprob. Nro. 001-004-000431420 RUC: 0660000360001

Cliente	SERRANO CEVALLOS MARIA CASILDA	Ruc/Cedula:	0601267677
Domicilio	AYACUCHO 8-15 ASUNCION	Modulo:	Trámite
Emission:	Riobamba, 17/09/2021	Recaudador:	FERNANDR
Referencia:	1317869 AYACUCHO 8-15 ASUNCION	Fecha Pago:	20/09/2021 09:45:06
Concepto	POR COMPRA VENTA, C.C. 2113821003, CANTON MANTA, VALOR DE TRANSFERENCIA \$ 10240.00 MARIA CASILDA SERRANO CEVALLOS /Cuota:1 /Tipo: ALCABALAS CANTON MANTA - PROVINCIA DE MANABI/Emission: 2021-09-17		
Cant	Descripcion	V. Unitario	V. Total
1,00	por mantenimiento e incorporacion al nuevo catastro tramites	2,00	2
1,00	alcabalas canton manta - provincia manabi	102,40	102,4
1,00	costo emision de titulos de credito en computacion, servicios administrativos	2,00	2
		Iva 12%	
		Descuento 0%	0
		Exoneracion	0
		Intereses	0.0
		Valor Total	106.4

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

Su factura electronica sera enviada a su correo (ns@gmail.com) o puede descargarla en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20H00 <http://www.gadmriobamba.gob.ec/> ,).

The
resource of
this report
item is not
reachable.



Municipio de
Riobamba



GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA
AVISO DE TRANSFERENCIA

DATOS DE LA PROPIEDAD						
Propietario <u>Hugo Fernando Cordero Serrano</u>				Clave Catastral <u>2113121003</u>		✓
Calle Principal _____ No. _____ Intersección _____						
Sector <u>El Palmar Segunda Etapa - Manta</u>				Urbanización _____		
Manzana No.	Lota	Casa	Departamento <u>103</u>	Parquadero	Local	
Tienda	Garaje	Oficina	Almacén	Lavandería	Secadero	
Bloque	Dúplex	Patio	Otras	Área Total <u>5123m²</u>		✓

CROQUIS DE UBICACIÓN

FIRMA SOLICITANTE

CC0259452

CI

Fecha Recepción _____

Pap. Volación _____

ESPACIO PARA

GESTIÓN DE RENTAS

Revisada la documentación es procedente:

Venta Total	<input checked="" type="checkbox"/> para	Transferencia	<input type="checkbox"/> Extra	Partición	<input type="checkbox"/> Juicial	Sentencia de	<input type="checkbox"/> Dominio a NO	<input type="checkbox"/> Legitimarios
Venta de Acciones	<input type="checkbox"/> Sentencia de	Dominio a	<input type="checkbox"/> Legitimarios	Cesión de	<input type="checkbox"/> Derechos	Diferencia de	<input type="checkbox"/> Alcabala	<input type="checkbox"/>
Venta de prestamos del IESS - ISFA	<input type="checkbox"/> Adjudicación	<input type="checkbox"/> Permuta	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Expropiación	<input type="checkbox"/> Aclaratoria	<input type="checkbox"/> Donación a Legitimarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transf. entre Instituciones Públicas	<input type="checkbox"/> Participación Judicial	<input type="checkbox"/> Donación a NO Legitimarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Depart PH	Casa	Garaje	Bodega	Local	Alicuota
Mejoras a la Propiedad	Por Edificación	Obras de Infraestructura	Venta de Acciones y Derecho	Porcentaje	Consolida la Propiedad Si No

JUAN PATRICIO CANDO PUYOL
Firmado digitalmente por JUAN PATRICIO CANDO PUYOL
Fecha: 2021.09.15 06:48:04 -05'00'

ANALISTA EMISOR

[Signature]
ANALISTA RESPONSABLE

Observaciones: V-T-DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL N° 103-BLOQU 14 DEL PRIMER PISO-PROGRAMA DE VIVIENDA EL PALMAR SEGUNDA ETAPA-PARROQUIA TARQUI CANTON MANTA-SEGUN FICHA REGISTRAL PRESENTADA EN EL TRAMITE-

Riobamba, a 15 de 09 del 21



Municipio de
Riobamba

Razon Social GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA
Emitido por: DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA SEC: 20705688
Comprob. Nro. 001-004-000431421 RUC: 0660000360001

Cliente	SERRANO CEVALLOS MARIA CASILDA	Ruc/Cedula:	0601267677
Domicilio	AYACUCHO 8-15 ASUNCION	Modulo:	Tramite
Emission:	Riobamba, 17/09/2021	Recaudador:	FERNANDR
Referencia:	1317870 AYACUCHO 8-15 ASUNCION	Fecha Pago:	20/09/2021 09:45:06
Concepto	POR AUTORIZACION EN COMPRA VENTA C.C. 2113821003, CANTON MANTA, MARIA CASILDA SERRANO CEVALLOS /Cuota:1 /Tipo:SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS/Emission: 2021-09-17		
Cant	Descripcion	V. Unitario	V. Total
1,00	costo emision de titulos de credito en computacion, servicios administrativos	0,20	0,2
1,00	servicios técnicos y administrativos	10,30	10,3
1,00	por mantenimiento e incorporacion al nuevo catastro tramites	0,20	0,2
		Iva 12%	
		Descuento 0%	0
		Exoneracion	0
		Intereses	0.0
ENTREGUE CONFORME		Valor Total	10.7
RECIBI CONFORME			

Su factura electronica sera enviada a su correo (ns@gmail.com) o puede descargarla en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20H00 <http://www.gadmriobamba.gob.ec/>..

The resource of this report item is not reachable.



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo a su cargo, dígnese extender una escritura pública de **COMPRAVENTA** arreglada a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte, en calidad de **VENDEDOR**, el señor **HUGO FERNANDO CADENA TERAN**, casado, en calidad de mandatario del señor **HUGO FERNANDO CADENA SERRANO**, divorciado, conforme consta del Poder General adjunto; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORA**, la señora **MARIA CASILDA SERRANO CEVALLOS**, casada, domiciliados en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, todos por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- a) Mediante escritura pública de compraventa e hipoteca abierta celebrada el primero de noviembre de dos mil siete, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha trece de noviembre de dos mil siete, los cónyuges señores Capelo Ortega Darwin David y Romero Padilla Olga Libertad, venden a favor de los cónyuges señores **SISA GARCES MYRIAM XIMENA** y **CADENA SERRANO HUGO FERNANDO**, un departamento signado con el número **CIENTO TRES**, bloque **CATORCE** del piso primero del Programa de Viviendas **EL PALMAR SEGUNDA ETAPA**, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con área verde; Por el Sur: con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con área comunal; Por el Este: con seis coma noventa metros lindera con área comunal; y Por el Oeste: con seis coma noventa metros lindera con área verde. **ARRIBA**, lindera con el departamento número doscientos tres. Con una superficie total de **CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS**.- b) Con fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y uno se halla emitida la Resolución de Propiedad Horizontal en la que se constituye Los Programas Loma de los Vientos, Palmar I y Palmar II, ubicados en el barrio Mirador y parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, la misma que fue protocolizada ante el Notario Primero del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.- **DOS.-** Hipoteca Abierta constituida a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), la misma que se encuentra **CANCELADA** mediante escritura de Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar celebrada el ocho de octubre de dos mil veinte ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, por lo tanto levanta en consecuencia la Prohibición de Enajenar sobre el inmueble relacionada con el departamento signado con



el número CIENTO TRES, bloque CATORCE del piso primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS.- **TRES.-** Mediante escritura de Renuncia de Gananciales celebrada el primero de septiembre de dos mil veintiuno, ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el seis de septiembre de dos mil veintiuno, la señora Myriam Ximena Sisa Garcés, por sus propios derechos RENUNCIA libre y voluntariamente a favor del señor Hugo Fernando Cadena Serrano, debidamente representado por su mandatario Hugo Fernando Cadena Terán, el cincuenta por ciento de sus gananciales del departamento signado con el número CIENTO TRES, Bloque CATROCE del Piso Primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con una superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS, cuyos linderos y demás se encuentra descritos anteriormente. EL predio descrito a la presente se encuentra libre de gravamen.-

TERCERA.- COMPRAVENTA: Con estos antecedentes, el señor **HUGO FERNANDO CADENA TERAN**, casado, en calidad de mandatario del señor **HUGO FERNANDO CADENA SERRANO**, divorciado, conforme consta del Poder General adjunto, vende y dan en perpetua enajenación a favor de la señora **MARIA CASILDA SERRANO CEVALLOS**, casada, el departamento signado con el número CIENTO TRES, bloque CATORCE del piso primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, descrito y singularizado en la cláusula segunda de antecedentes, enajenación que hacen los vendedores con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas y demás anexos que por su naturaleza sean considerados bienes inmuebles de acuerdo a lo que dispone el Código Civil vigente.-

CUARTA.- PRECIO.- El precio materia del bien inmueble que se legaliza es de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS**, cantidad que el vendedor declara haber recibido mediante transferencia bancaria de poder de la adquirente sirviendo el contenido de esta cláusula de suficiente comprobante de pago del precio indicado, sin lugar a reclamaciones posteriores sin ningún concepto.-

QUINTA.- TRADICIÓN.- En tal virtud el vendedor procediendo por sus propios derechos, libre y voluntariamente, transfiere a favor de la adquirente, el inmueble descrito anteriormente, con todos sus derechos y pertenencias, usos y costumbres, entradas, salidas y anexos en general, dentro de la cabida y linderos ya determinados.-



SEXTA.- GRAVAMEN.- Ningún gravamen afecta el bien inmueble materia de la presente compraventa, según consta del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta.-

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- La compradora acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus intereses y así mismo, pacta y acepta mantener y someterse al Régimen de Propiedad Horizontal, comprometiéndose a ejercer su dominio en los términos y condiciones constantes en el Reglamento Interno que declara conocer y aceptar en todas sus partes especialmente en lo que se refiere a los bienes exclusivos, a los bienes comunes; y, a los derechos y obligaciones establecidos para el edificio.-

OCTAVA.- SANEAMIENTO.- No obstante lo manifestado, el vendedor se sujeta a responder del saneamiento en caso de evicción o vicios redhibitorios, de conformidad con la Ley.-

NOVENA.- INSCRIPCIÓN.- La compradora queda autorizada para solicitar y obtener la inscripción del presente título en el Registro de Propiedades del Cantón Manta. La compradora se compromete a pagar los gastos por administración y mantenimiento de condominio cuando sea necesario, manifestando que el bien inmueble no tiene administrador legalmente nombrado, eximiendo al señor Notario y al señor Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad por este concepto.-

DECIMA.- GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente son de cuenta exclusiva de la compradora.-

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.-



Dr. Jorge Tapia Reyes
ABOGADO
Reg. 04-1998-01

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Ficha Registral-Bien Inmueble

47938

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21021036
Certifico hasta el día 2021-09-07:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2113821003
Fecha de Apertura: miércoles, 17 septiembre 2014
Información Municipal:

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: TARQUI

Dirección del Bien: Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA

LINDEROS REGISTRALES: Departamento signado con el número CIENTO TRES, Bloque CATORCE del Piso Primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA., de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con área verde. POR EL SUR: con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con área comunal. POR EL ESTE; con seis coma noventa metros lindera con área comunal. POR EL OESTE, con seis coma noventa metros lindera con área verde. ARRIBA, lindera con el departamento numero doscientos tres. Con una Superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	1280 martes, 13 noviembre 2007	15882	15894
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2790 martes, 13 noviembre 2007	37623	37656
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	647 martes, 27 octubre 2020	0	0
RENUNCIA DE GANANCIALES	RENUNCIA DE GANANCIALES	21 lunes, 06 septiembre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[1 / 4] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 13 noviembre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 noviembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA.- Sobre el Departamento signado con el número Ciento Tres, Bloque Catorce del Piso Primero del Programa de Viviendas El Palmar Segunda Etapa., de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CADENA SERRANO HUGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



DEUDOR SISA GARCES MYRIAM XIMENA
HIPOTECARIO

CASADO(A)

MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1902	martes, 29 agosto 2006	25714	25720
COMPRA VENTA	2790	martes, 13 noviembre 2007	37623	37656

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 13 noviembre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 noviembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- Compraventa relacionada con el Departamento signado con el número CIENTO TRES, Bloque CATORCE del Piso Primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA., de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con área verde. POR EL SUR: con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con área comunal. POR EL ESTE; con seis coma noventa metros lindera con área comunal. POR EL OESTE, con seis coma noventa metros lindera con área verde. ARRIBA, lindera con el departamento numero doscientos tres. Con una Superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SISA GARCES MYRIAM XIMENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CADENA SERRANO HUGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CAPELO ORTEGA DARWIN DAVID	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ROMERO PADILLA OLGA LIBERTAD	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2790	martes, 13 noviembre 2007	37623	37656
COMPRA VENTA	1902	martes, 29 agosto 2006	25714	25720

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 4] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 27 octubre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 octubre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Cancela la Hipoteca Abierta y levanta en consecuencia la Prohibición de Enajenar Sobre el inmueble Relacionada con el Departamento signado con el número CIENTO TRES, Bloque CATORCE del Piso Primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA., de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SISA GARCES MYRIAM XIMENA		MANTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



DEUDOR
HIPOTECARIO

CADENA SERRANO HUGO FERNANDO

Registro de : RENUNCIA DE GANANCIALES
[4 / 4] RENUNCIA DE GANANCIALES

Inscrito el: lunes, 06 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: RIOBAMBA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RENUNCIA DE GANANCIALES.- La señora Myriam Ximena Sisa Garcés, por sus propios derechos RENUNCIA libre y voluntariamente a favor del señor Hugo Fernando Cadena Serrano, debidamente representado por su mandatario Hugo Fernando Cadena Terán. Departamento signado con el número CIENTO TRES, Bloque CATORCE del Piso Primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA., de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CADENA SERRANO HUGO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	SISA GARCES MYRIAM XIMENA	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
RENUNCIA DE GANANCIALES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-09-07

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CADENA SERRANO HUGO FERNANDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21021036 certifico hasta el día 2021-09-07, la Ficha Registral Número: 47938.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 8 5 8 8 W N I 8 X N X



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

47938



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21021036
Certifico hasta el día 2021-09-07:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2113821003
Fecha de Apertura: miércoles, 17 septiembre 2014
Información Municipal:
Dirección del Bien: Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Departamento signado con el número CIENTO TRES, Bloque CATORCE del Piso Primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA., de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con área verde, POR EL SUR: con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con área comunal. POR EL ESTE; con seis coma noventa metros lindera con área comunal. POR EL OESTE, con seis coma noventa metros lindera con área verde. ARRIBA, lindera con el departamento numero doscientos tres. Con una Superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	582 viernes, 27 junio 1980	882	884
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	4 viernes, 08 febrero 1991	29	32
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	618 miércoles, 20 marzo 1991	2863	2871
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	608 jueves, 09 mayo 1996	414	414
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	877 viernes, 12 junio 1998	606	607
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2922 jueves, 15 noviembre 2001	33742	33767
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2287 martes, 30 diciembre 2003	15748	15770
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2418 jueves, 29 septiembre 2005	33998	34021
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	1280 martes, 13 noviembre 2007	15882	15894
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2790 martes, 13 noviembre 2007	37623	37656
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	647 martes, 27 octubre 2020	0	0
RENUNCIA DE GANANCIALES	RENUNCIA DE GANANCIALES	21 lunes, 06 septiembre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 27 junio 1980

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA

Cantón Notaría: QUITO

Número de Inscripción : 582

Folio Inicial: 882

Número de Repertorio: 1090

Folio Final : 882

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 junio 1980

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Bien inmueble de doce hectáreas denominado Finca Zoila situado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí. Los cónyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Señor. Ing. Italo De Genna Arteaga.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BALDA CUCALON PEDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BALDA ROSSY	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 12] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 08 febrero 1991

Número de Inscripción : 4

Folio Inicial: 29

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 520

Folio Final : 29

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 enero 1991

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Propiedad Horizontal en la que constituye Los Programa Loma de los Vientos, Palmar I y Palmar II. Ubicados en el Barrio Mirador y parroquia Tarqui. Of. NO. 14,011. GBEV. Enero 8 de 1991.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1411	martes, 29 octubre 1985	3784	3785
COMPRA VENTA	582	viernes, 27 junio 1980	882	884

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 20 marzo 1991

Número de Inscripción : 618

Folio Inicial: 2863

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1091

Folio Final : 2863

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 marzo 1991

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Departamento signado con el número Ciento Tres (103) del bloque número catorce del piso número Primero de dos dormitorios del Programa de viviendas denominado " PALMAR II ETAPA" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, los Multifamiliares " PALMAR II ETAPA".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MAYORGA PAZMIÑO ROSA EUGENIA	SOLTERA	MANTA
VENDEDOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 09 mayo 1996

Número de Inscripción : 608

Folio Inicial: 414

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1558

Folio Final : 414

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Cantón Notaría: AMBATO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 mayo 1996

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Departamento ubicado en los Multifamiliares El Palmar, Segunda Etapa, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ MAYORGA EDGAR RAUL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MAYORGA PAZMIÑO ROSA EUGENIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 12 junio 1998

Número de Inscripción : 877

Folio Inicial: 606

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1862

Folio Final : 606

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 noviembre 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Departamento signado con el numero ciento tres del bloque número catorce del piso primero del programa de viviendas El palmar Segunda Etapa de la parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GONZALEZ MAYORGA GILDA GABRIELA	SOLTERO(A)	LA MATRIZ
VENDEDOR	LOPEZ MAUROGA EDGAR PAUL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 15 noviembre 2001

Número de Inscripción : 2922

Folio Inicial: 33742

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5536

Folio Final : 33742

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 octubre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL N° 103 DEL BLOQUE NUMERO CATOCE DEL PISO PRIMERO, DE DOS DORMITORIOS, DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS PALMAR II ETAPA DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PINOS LOZADA MARTHA YOLANDA NARCIZA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDORA	GONZALEZ MAYORGA GILDA GABRIELA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 30 diciembre 2003

Número de Inscripción : 2287

Folio Inicial: 15748

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5286

Folio Final : 15748

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 diciembre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el Departamento signado con el numero 103 del Bloque No. 14 del piso primero, del Programa de Viviendas EL PALMAR, SEGUNDA ETAPA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, de dos dormitorios.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BERMEO CEVALLOS MERCEDES ASUNCION	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RIVERA SANCHEZ MARCO VINICIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALDAS PARRA OLGUER RAMIRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PINOS LOZADA MARTHA YOLANDA NARCIZA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[8 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 29 septiembre 2005

Número de Inscripción : 2418

Folio Inicial: 33998

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4689

Folio Final : 33998

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 septiembre 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un departamento signado con el número ciento tres, Bloque catorce del piso primero, del Programa de Viviendas El Palmar segunda etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: NORTE con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con Area verde; SUR: Con siete coma cuarenta y dos metros lindera con Area comunal; ESTE Con seis coma noventa metros lindera con Area comunal; OESTE: Con seis coma noventa metros lindera con Area verde, arriba: lindera con el departamento número doscientos tres.- La superficie total y aproximada es de Cincuenta y un metros cuadrados, veinte y tres decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CAPELO ORTEGA DARWIN DAVID	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BERMEO CEVALLOS MERCEDES ASUNCION	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA SANCHEZ MARCO VINICIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 12] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 13 noviembre 2007

Número de Inscripción : 1280

Folio Inicial: 15882

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5616

Folio Final : 15882

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 noviembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA.- Sobre el Departamento signado con el número Ciento Tres, Bloque Catorce del Piso Primero del Programa de Viviendas El Palmar Segunda Etapa., de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CADENA SERRANO HUGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SISA GARCES MYRIAM XIMENA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1902	martes, 29 agosto 2006	25714	25720
COMPRA VENTA	2790	martes, 13 noviembre 2007	37623	37656

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 13 noviembre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 noviembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- Compraventa relacionada con el Departamento signado con el número CIENTO TRES, Bloque CATORCE del Piso Primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA., de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con área verde. POR EL SUR: con siete coma cuarenta y dos metros y lindera con área comunal. POR EL ESTE; con seis coma noventa metros lindera con área comunal. POR EL OESTE, con seis coma noventa metros lindera con área verde. ARRIBA, lindera con el departamento numero doscientos tres. Con una Superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SISA GARCES MYRIAM XIMENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CADENA SERRANO HUGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CAPELO ORTEGA DARWIN DAVID	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ROMERO PADILLA OLGA LIBERTAD	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2790	martes, 13 noviembre 2007	37623	37656
COMPRA VENTA	1902	martes, 29 agosto 2006	25714	25720

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[11 / 12] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 27 octubre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 octubre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Cancela la Hipoteca Abierta y levanta en consecuencia la Prohibición de Enajenar Sobre el inmueble Relacionada con el Departamento signado con el número CIENTO TRES, Bloque CATORCE del Piso Primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA., de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Con una Superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SISA GARCES MYRIAM XIMENA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CADENA SERRANO HUGO FERNANDO		MANTA

Registro de : RENUNCIA DE GANANCIALES

[12 / 12] RENUNCIA DE GANANCIALES

Inscrito el: lunes, 06 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: RIOBAMBA

Número de Inscripción : 21

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 4328

Folio Final : 0

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RENUNCIA DE GANANCIALES.- La señora Myriam Ximena Sisa Garcés, por sus propios derechos RENUNCIA libre y voluntariamente a favor del señor Hugo Fernando Cadena Serrano, debidamente representado por su mandatario Hugo Fernando Cadena Terán. Departamento signado con el número CIENTO TRES, Bloque CATORCE del Piso Primero del Programa de Viviendas EL PALMAR SEGUNDA ETAPA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CADENA SERRANO HUGO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	SISA GARCES MYRIAM XIMENA	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	8
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
RENUNCIA DE GANANCIALES	1
Total Inscripciones >>	12

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-09-07

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CADENA SERRANO HUGO FERNANDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21021036 certifico hasta el día 2021-09-07, la Ficha Registral Número: 47938.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-11-38-21-003	11.62	\$ 10238,7

Dirección		Año	Control	Nº Título
EL PALMAR II ETAPA BLOQUE 14 DPTO.103		2021	477459	408155

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CADENA SERRANO HUGO Y SRA.	0602897522

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO PREDIAL	2,56	-0,26		2,30
INTERES POR MORA	0,00	0,00		0,00
MEJORAS 2011	1,67	-0,67		1,00
MEJORAS 2012	1,35	-0,54		0,81
MEJORAS 2013	2,36	-0,94		1,42
MEJORAS 2014	2,49	-1,00		1,49
MEJORAS 2015	0,22	-0,09		0,13
MEJORAS 2016	7,55	-3,02		4,53
MEJORAS 2017	3,71	-1,48		2,23
MEJORAS 2018	6,19	-2,48		3,71
MEJORAS 2019	0,15	-0,06		0,09
MEJORAS 2020	3,35	-1,34		2,01
TASA DE SEGURIDAD	1,54	0,00		1,54
TOTAL A PAGAR				\$ 21,26
VALOR PAGADO				\$ 21,26
SALDO				\$ 0,00

Fecha de pago: 2021-01-04 10:38:58 - . BANCO DEL PACIFICO S.A.
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT348079459321

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0037422

003-002-000014429



20160601007P05766



NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

20160601007P05766

ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL PERSONA NATURAL

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 (16:59)

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
SERRANO HUGO MANDADO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602897522	ECUATORIANA	MANDANTE	
CEVALLOS MARIA DA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601267677	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
TERAN HUGO MANDADO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601123375	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

Provincia

Cantón

Parroquia

RIOBAMBA

LIZARZABURU

DOCUMENTO:

SERVACIONES:

ACTO O

INDETERMINADA

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32

Er
Cl
dc
R
la
M
n
p
p
C
n
d
e
f
f



NOTARÍA 7

Cantón Riobamba Dr. Pablo Muñoz Rodríguez

20160601007P05766

FACTURA: 003-002-000014429



0627423

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON RIOBAMBA

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

HUGO FERNANDO CADENA SERRANO

A FAVOR DE:

HUGO FERNANDO CADENA TERAN Y OTRA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS + 1 + 1

En la ciudad de San Pedro de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy **jueves diez de noviembre del dos mil dieciséis**, ante mi doctor PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ, Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba, comparece a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de **MANDANTE** el señor: **HUGO FERNANDO CADENA SERRANO**, de nacionalidad **ecuatoriana**, de estado civil **casado**, mayor de edad, de profesión u ocupación **tecnólogo**, domiciliado en esta localidad; y, por otra parte, en calidad de **MANDATARIOS** los señores **HUGO FERNANDO CADENA TERAN** y **MARÍA CASILDA SERRANO CEVALLOS**, de nacionalidad **ecuatoriana**, de estado civil **casados** entre sí mayores de edad, de profesión u ocupación **el jubilado y doctora en ciencias de la educación**, en su orden, con capacidad legal para contratar y obligarse, todos por sus propios y personales derechos; a quien de conocerle en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos personales dicen que



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

relevo en escritura pública la MINUTA contenida en las siguientes
estipulaciones: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, se le pide incorporar una de PODER GENERAL al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la
celebración de la presente escritura de PODER GENERAL, el señor HUGO
FERNANDO CADENA SERRANO, en calidad de MANDANTE.-
SEGUNDA.- PODER GENERAL: Por medio de este Instrumento Público el
mandante confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se
requiere a favor de los señores HUGO FERNANDO CADENA TERAN y/o
MARIA CASILDA SERRANO CEVALLOS, en calidad de Mandatarios, para
que a nombre y en representación del mandante, para que en forma
conjunta o individualmente realice los siguientes actos: a). Abran y cierren
cuentas de ahorros, cuentas corrientes, y pólizas, en una entidad bancaria,
cooperativa o mutualista de ahorro y crédito o cualquier institución financiera
del país;.- b). Para que retiren dinero de las mismas entidades bancarias
que el mandante tenga en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, pólizas u
otros documentos; c) Administren sin limitación todos los bienes muebles e
inmuebles, derechos reales y personales, acciones, particiones, comercios,
valores y otros, presentes y futuros, que pertenezcan al patrimonio personal
del mandante;.- d). Para que suscriban escrituras de compraventa, firme
escrituras, asistan con voz y voto a juntas de condueños, condominios y
demás cotitulares o cualquier otra clase, realicen aportes en dinero o en
especies;.- e). Para que soliciten prestamos ya sean quirografarios,
hipotecarios, prendarios, bancarios y firmen los documentos contractuales
que sean menester incluidos los títulos de crédito atinentes a esta clase de
contratos;.- f). Para que se presenten en cualquier reclamación o
tramitación, derivada de algunos asuntos sean judicial,
extrajudicial o vía administrativa, ya sea en calidad de solicitantes,
reclamantes o reclamados, demandantes, actores o demandados e
impulsen las causas hasta obtener sentencia, interpongan recursos
administrativos o judiciales, incluidos recursos de casación, acciones
extraordinarias de protección y/o interponga garantías jurisdiccionales;

[Handwritten signature]

juris
retire
cual
ecu
niñe
not
asu
trár
gut
act
en
tra
de
ral
fin
us
a
de
ci
d
ir
c
j
s
i
26
27
28
29
30
31
32





0037424

jurisdiccionales; - g). Administren todos sus bienes; - h). Realicen y retiren envíos; i). Celebren toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas; - j). Comparezcan a los juzgados, unidades de la familia mujer niñez y adolescencia, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, notarías, registros y toda clase de dependencias públicas o privadas en asuntos extrajudiciales, judiciales civiles, familia, penales, laborales, de tránsito y otros, contenciosos administrativos, contenciosos tributarios, gubernativos, fiscales, y, promover, instar, seguir contestar y terminar, como actores, solicitantes, coadyuvantes requeridos, demandados, oponentes o en cualquier otros conceptos, toda clase de juicios, pretensiones, tramitaciones, manifestaciones, reclamaciones, cobros de indemnizaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgados para los fines antedichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales e incluso rendir confesiones judiciales; - k). -Para que puedan firmar a nombre del mandante, cualquier documento público o privado que fuere del caso y representar judicial, extrajudicial y administrativamente ante cualquier organismo administrativo, a nivel Nacional, para presentar documentos, facturas, declaraciones de impuestos, escritos, reclamos, impugnaciones, registros, rectificaciones, consultas; - l) Solicitar, tramitar y celebrar posesiones efectivas, para lo cual podrá presentar declaración juramentada para alcanzar dicho fin, realizar trámites y firmarlos ante el Servicio de Rentas Internas para formalizar este tipo de actos y cualquier otro acto que fuere menester según este mandato; comparecer a la celebración de escrituras de particiones de bienes hereditarios celebradas de mutuo acuerdo entre los coherederos; - m.-) los mandatarios quedan facultados para que puedan delegar una procuración judicial a un profesional de derecho a fin de que presente la demanda de divorcio en contra de la señora MYRIAM XIMENA SISA GARCES; en la unidad de la familia mujer niñez y adolescencia del Ecuador; n.-) los mandatarios además de todo lo suscrito en líneas anteriores están facultados en todo lo que refiere el Art. 43 del



1 Código Orgánico General de Procesos así como también quedan facultados
 2 para delegar total o parcialmente el poder por mi otorgado y reasumirlo
 3 cuando es sume pertinente.-**TERCERA: TERMINACION DEL PODER:** Este
 4 poder terminará por las causas previstas en el Código Civil, y en caso de
 5 revocatoria se presentará ante el Señor Notario, para que deje sin efecto
 6 debiendo marginarse tal revocatoria. Usted señor Notario, sírvase agregar las
 7 demás formalidades de estilo para para la perfecta validez del presente
 8 instrumento público. Dra. Olga Navarrete Mat. 06-1986-3.-**HASTA AQUÍ** el
 9 contenido de la minuta presentada la misma que queda elevada a escritura
 10 pública con todo el valor legal.-.- **Los comparecientes autorizan**
 11 **expresamente la incorporación de su información personal obtenida del**
 12 **Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,**
 13 **Identificación y Cédulación.-** Para el otorgamiento de la presente escritura
 14 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que fue en alta
 15 voz al(os) compareciente(es) por mí el Notario, de modo que oyeren y
 16 entendieren, se ratifica(n) e imprime su huella digital del pulgar derecho el
 17 mandante y firma(n) conmigo el testigo, en unidad de acto, quedando
 18 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

22 **HUGO FERNANDO CADENA SERRANO**
 23 C.C. 060289752-2

27 **HUGO FERNANDO CADENA TERAN**
 28 C.C. 060112337-5

NOTARÍA 7

Cantón Riobamba Dr. Pablo Muñoz Rodríguez



0037425



Maria Casilda
MARÍA CASILDA SERRANO CEVALLOS
C.C. 060 1267677



[Handwritten signature]

DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

[Handwritten mark]

...n facultados
...y reasumirlo
...DER: Este
...en caso de
...e sin efecto
...agregar las
...del presente
...TA AQUÍ el
...a escritura
...autorizan
...btenida del
...istro Civil,
...te escritura
...fue en alta
...e oyeren y
...derecho el
...quedando



PS766
10 2016
0037426

NOTARIO:

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la celebración de la presente escritura de PODER GENERAL, el señor HUGO FERNANDO CADENA SERRANO, en calidad de MANDANTE.

SEGUNDA.- PODER GENERAL: Por medio de este Instrumento Público el mandante otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores HUGO FERNANDO CADENA TERAN y/o MARIA CASILDA SERRANO VALLOS, en calidad de Mandatarios, para que a nombre y en representación del mandante, para que en forma conjunta o individualmente realice los siguientes actos: a). Abrir y cierren cuentas de ahorros, cuentas corrientes, y pólizas, en una entidad bancaria, cooperativa o mutualista de ahorro y crédito o cualquier institución financiera del Ecuador. b). Para que retiren dinero de las mismas entidades bancarias que el mandante tiene en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, pólizas u otros documentos; c). Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, particiones, comercios, valores y otros, presentes y futuros, que pertenecen al patrimonio personal del mandante; - d). Para que suscriban escrituras de compraventa, firme escrituras, asistan con voz y voto a juntas de condueños, condominios y más cotitulares o cualquier otra clase, realicen aportes en dinero o en especies; - e). Para que soliciten préstamos ya sean quirografarios, hipotecarios, prendarios, bancarios y en los documentos contractuales que sean menester incluidos los títulos de crédito referentes a esta clase de contratos; - f). Para que se presenten en cualquier reclamación o reclamación, derivada de algunos asuntos sean judicial, extrajudicial o vía administrativa, ya sea en calidad de solicitantes, reclamantes o reclamados, demandantes, actores o demandados e impulsen las causas hasta obtener sentencia, interpongan recursos administrativos o judiciales, incluidos recursos de casación, recursos extraordinarios de protección y/o interponga garantías jurisdiccionales; - g). Administrar todos sus bienes. - h). Realicen giros y retiren envíos; i). Celebren toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas. - j). Comparezcan a los juzgados, unidades de la familia, tribunales de niñez y adolescencia, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, notarías, juzgados y toda clase de dependencias públicas o privadas en asuntos extrajudiciales, asuntos civiles, familia, penales, laborales, de tránsito y otros, contenciosos administrativos, contenciosos tributarios, gubernativos, fiscales, y, promover, instar, seguir, defender y terminar, como actores, solicitantes, coadyuvantes requeridos, demandados, querrelados o en cualquier otros conceptos, toda clase de juicios, pretensiones, contestaciones, manifestaciones, reclamaciones, cobros de indemnizaciones, contestaciones, quejas y recursos, incluso, con facultad de formalizar ratificaciones judiciales, desistimientos y allanamientos; otorgados para los fines antedichos, poderes procuraciones judiciales con las facultades usuales e incluso rendir confesiones judiciales; - k). - Para que puedan firmar a nombre del mandante, cualquier documento público o privado que fuere del caso y representar judicial, extrajudicial y administrativamente ante cualquier organismo administrativo, a nivel Nacional, para presentar documentos, facturas, declaraciones de impuestos, escritos, reclamos, impugnaciones, registros, rectificaciones, consultas. - l) Solicitar, tramitar y celebrar diligencias efectivas, para lo cual podrá presentar declaración juramentada para alcanzar el fin, realizar trámites y firmarlos ante el Servicio de Rentas Internas para formalizar



este tipo de actos y cualquier otro acto que fuere menester según este mandato; comparando y la celebración de escrituras de particiones de bienes hereditarios celebradas de mutuo acuerdo entre los coherederos; - m.-) los mandatarios quedan facultados para que puedan delegar una procuración judicial a un profesional de derecho a fin de que presente la demanda de divorcio en contra de la señora MYRIAM XIMENA GISA GARCÉS; en la unidad de la familia mujer niñez y adolescencia del Ecuador. Los mandatarios además de todo lo suscrito en líneas anteriores están facultados en todo lo que refiere el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos así como también quedan facultados para delegar total o parcialmente el poder por mi otorgado y reasumirlo cuando estime pertinente.

TERCERA: TERMINACION DEL PODER: Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil, y en caso de revocatoria se presentará ante el Señor Notario, para que deje sin efecto debiendo marginarse tal revocatoria. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de estilo para para la perfecta validez del presente instrumento público. Dra. Olga Navarrete Mat. 06-1986-3.

Dra. Olga Navarrete
ABOGADA
Mat. 06-1986-3

R
Dir

CE



Consul

impres
electrónica

C

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0602897522

Nombres del ciudadano: CADENA SERRANO HUGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SISA GARCES MYRIAM XIMENA

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: CADENA HUGO FERNANDO

Nombres de la madre: SERRANO MARIA CASILDA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.10 15:57:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8419aca473234fe



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



PUERAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA ARMADA
MILITAR ACTIVO

APellidos y Nombres
CABENA SERRANO HUGO FERNANDO

GRADO
SARGENTO SEGUNDO

CEDELA
0002697622

ALICERADO
Servicio Social P.F.A.A. - Instituciones Militares - Fuerzas Armadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL



CEDELA DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAESINA HUGO FERNANDO
CABENA SERRANO
HUGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELAZ

FECHA DE NACIMIENTO
2916-14-89

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
MIYRIAM KIMBA
SISA GARCES



ESTA CREDENCIAL ES PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE POBLACION DE - C10 - 43622

FECHA DE EMISION: **27/01/2012** FECHA DE CADUCIDAD: **27/01/2017**

CODIGO USUC: **3000164600**

TIPO DE SANGRE: **ARN+**

CHIL GRC JUAN P. GAVILANES B.
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL




EN CASO DE SUSTRACCION DE ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CELERAR DE NOTIFICACION A LAS FUERZAS ARMADAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAESINA HUGO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO MARÍA CÉSILDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
RIOBAMBA
2916-14-89

FECHA DE EXPIRACION
2026-14-09




CERTIFICO: Que el Documento Anterior es igual a su Original.
Que lo he tenido a mi vista, de lo que doy fe.

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
Notario 7mo. Riobamba

RE
Direcc

CER

Consulta

Impresión
electrónica

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0601123375

Nombres del ciudadano: CADENA TERAN HUGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO CEVALLOS MARIA CASILDA

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 1977

Nombres del padre: CADENA CIRO A

Nombres de la madre: TERAN ALICIA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA.



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.10 16:54:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-a5bc2dca911b4a6



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 060112337-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: CADENA TERAN HUGO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
 RÍOABAMBA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA CASILDA SERRANO GEVALLOS



INSTRUCCIÓN: SACUBERERATO / PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CADENA CIRO A
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TERAN ALICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RÍOABAMBA, 2014-08-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-13

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEC

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

005
 005-0035 NÚMERO DE CERTIFICADO / 0601123375 CÉDULA
 CADENA TERAN HUGO FERNANDO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RÍOABAMBA VELOZ 6
 CANTÓN PARACUPE 2128

[Signature]
 LICENCIADO EN DERECHO JUNTA

CERTIFICO: Que el Documento Anterior es igual a su Original.
 Que lo he tenido a mi vista de lo que doy fe.

[Signature]

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
 Notario 7mo. Riobamba

RE Directo

CEF

Consultar

Impresión electrónica e.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0601267677

Nombres del ciudadano: SERRANO CEVALLOS MARIA CASILDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CADENA TERAN HUGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 1977

Nombres del padre: SERRANO LUIS

Nombres de la madre: CEVALLOS TRANCITO

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.10 16:58:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Validar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17a2e85010aa4ed



La emisión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación de la información en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA
RIOBAMBA



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060126767-F
APELLIDOS Y NOMBRES SERPANO CEVALLOS MARIA CASILDA
LUGAR DE NACIMIENTO CAHIBARAZO RIOBAMBA SAN JUAN
FECHA DE NACIMIENTO 18-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RUGO FERNANDO
CADERNA TERAN



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. EN CC. EDUCACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERPANO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEVALLOS TRANCTO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2011-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014
029 - 0113 0601267677
NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA
SERPANO CEVALLOS MARIA CASILDA
CIRCONSCRIPCION 1
PROVINCIA VELOZ
DISTRITO PARROQUIA 6
EDIFICIO EDIF.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que el Documento Anterior es igual a su Original.
Que lo he tenido a mi vista, de lo que doy fe.

[Signature]

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
Notario 7mo. Riobamba

Actura: 003

OTORGAMIENTO

ACTOS

Nombre:
KUNGAN GU
PATRICIO

Nombre

PROVINCIA

DISTRITO

FECHA DE EMISION
OBSERVACIONES

FECHA DEL ACTO
OTORGAMIENTO

Factura: 003-002-000073109



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20210601007000327

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO MUÑOZ NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2021, (10:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA TERAN HUGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601123375
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HUGO FERNANDO CADENA TERNA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0601123375

OBSERVACIONES:	20160601007P05766
----------------	-------------------

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR CABA TOABANDA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA
RAZÓN MARGINAL N° 20210601007000327

MATRIZ	
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2021, (10:42)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160601007P05766

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA TERAN HUGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601123375
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR CABA TOABANDA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

AP: 0816-DP06-2021-GS

RAZON: A petición del(a) señor(a)(ita) **HUGO FERNANDO CADENA TERAN**, confiero esta **SEXTA** copia certificada, sellada y firmada del **PODER GENERAL** que antecede otorgado por **HUGO FERNANDO CADENA SERRANO** a favor de **HUGO FERNANDO CADENA TERAN Y OTRA**, revisada la matriz a mi cargo no consta marginada en la misma que el **PODER GENERAL** haya sido revocado. En la ciudad de San Pedro de Riobamba a, 03 de mayo del 2021.- Doy fe.



ABG. MARIA DEL PILAR CABA T.

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTON
RIOBAMBA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
 V234912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CADENA CIRO A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TERAN ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA, 2012-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-13

000552405

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 060112337-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CADENA TERAN HUGO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO, RIOBAMBA, LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO: 1955-08-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA CASILDA SERRANO CEVALLOS

[Photo]

[Barcode]



Certificado de Votación

ESTE CERTIFICADO FUE EMITIDO POR EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE VOTACIONES DEL CANTÓN RIOBAMBA

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: CHIMBORAZO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: RIOBAMBA
 PARROQUIA: MALDONADO
 ZONA:
 JUNTA Nº: 0007 MASCULINO

53831486
 0601123375

[Photo]

0601123375
 CADENA TERAN HUGO FERNANDO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601123375

Nombres del ciudadano: CADENA TERAN HUGO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO CEVALLOS MARIA CASILDA

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 1977

Nombres del padre: CADENA CIRO A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TERAN ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 5 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 216-625-97092



216-625-97092

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. **060126767-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO CEVALLOS MARIA CASILDA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO SAN JUAN

FECHA DE NACIMIENTO **1958-04-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
HUGO FERNANDO CADENA TERAN




MANIFIESTO ANUAL DE ESTADÍSTICA
PROFESIÓN / DECU PAGO
DR. EN CC. EDUCACIÓN V3342V2242

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS TRANCITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2011-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-07

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CREDITADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **CHIMBORAZO**

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN **RIOBAMBA**

MURPEQUIA **MALDONADO**

ZONA

CANTONAL **0041 FEMENINO**

18264012
 0601267677



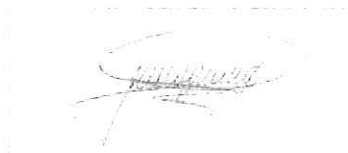
0601267677

SERRANO CEVALLOS MARIA CASILDA

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601267677

Nombres del ciudadano: SERRANO CEVALLOS MARIA CASILDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CADENA TERAN HUGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 1977

Nombres del padre: SERRANO LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS TRANCITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: VÍCTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 5 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 219-625-97043



219-625-97043

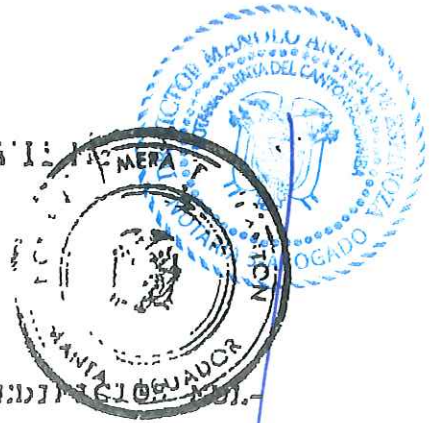
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

COPIA: El Directorio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda: En uso de la atribución que le concede el literal 8 del Art. 30 del Decreto Ejecutivo N° 277, publicado en el Registro Oficial N° 159 de 9 de Marzo de 1971; resuelve: Expedir el siguiente Reglamento General de Administración de Edificios Multifamiliares de Propiedad Horizontal.-

CAPITULO I: DEL REGLAMENTO INTERNO.-

ARTICULO 1º.- El presente Reglamento rige las relaciones de convivencia social entre los copropietarios de los Edificios Multifamiliares de Propiedad Horizontal, en todo aquello que no está previsto en la Ley, en el Reglamento General de Propiedad Horizontal y Ordenanzas Especiales sobre la materia.

CAPITULO II: DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

ARTICULO 2º.- La Asamblea General está compuesta de todos los copropietarios del inmueble, quienes para hacer valer sus derechos, deberán cumplir estrictamente con los deberes y obligaciones inherentes a su calidad.

Quienes no estuvieren al día en el pago de las expensas que se hubieren acordado para el mantenimiento del inmueble no podrán tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General.

ARTICULO 3º.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando lo solicitare cualquiera de los copropietarios o el Administrador.

Parte ...
Canti: ...
es li ...

1606-20012

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CAPITULO IV: DEL ADMINISTRADOR.-

ARTICULO 12.- La Asamblea General de Copropietarios designará al Administrador con voto secreto de la mayoría de los copropietarios, del seno de la misma y por un período de un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO 13.- Son atribuciones y deberes del administrador a más de las señaladas en el Reglamento General, las siguientes:

- a) Recibir de cualquier persona y por escrito, todo reclamo que se relacione con la conservación y mantenimiento del edificio en general y dar a conocer el particular al Secretario de la Asamblea.
- b) Recaudar las expensas que se acordaren, de conformidad con la Ley, Reglamentos, Ordenanzas Municipales y Resoluciones de la Asamblea de Copropietarios.
- c) Cobrar directamente el valor de los daños causados en el edificio por los copropietarios, allegados a éstos o personas extrañas. Para este objeto tiene libertad de acción y autorización tácita de la Asamblea de copropietarios.
- d) Promover la armonía entre copropietarios;
- e) Remover con la venia de la Asamblea, a los empleados de la Administración, cuando no cumplan estrictamente con sus obligaciones;
- f) Pedir autorización a la Asamblea General para hacer inversiones superiores a trescientos sucres, -salvo gastos de emergencia que sean imprescindibles, para la conservación del edificio, y que por lo mismo, no pueda esperar tal autorización. En estas circunstancias, hará los gastos e inmediatamente pedirá que la Asamblea los apruebe aunque para ello sea necesario una sesión extraordinaria;

Punto Equatorial de la ...
Cantón ...
Ecuador

11-06-2011
SECRETARIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Si en la primera sesión no hubiere el quórum de que trata el Art. 4° el REV realizará una segunda sesión a todos los copropietarios, para una nueva sesión que se realizará ocho días después de la primera la que se reunirá por esta sola oportunidad, con el número de concurrentes que asistieren.

Todos los propietarios del Multifamiliar están obligados a contribuir con la cantidad fijada en virtud de este artículo, aún cuando hayan adquirido el departamento con un préstamo del IESS, de las Mutualistas o de otra Institución de crédito, o con sus propios medios.

ARTICULO 7°.- Las actas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión, a fin de que surta efectos inmediatos, debiendo ser firmadas por el Director y el Secretario. Las Actas originales se llevarán en libro especial a cargo del Secretario.

ARTICULO 8°.- El Fondo de Administración y Mantenimiento de los edificios serán manejado por el Administrador de los Multifamiliares, quien recaudará las cuotas de que habla el Art. 6° de este Reglamento.

Dicho fondo se destinará a los objetivos que señalan a continuación:

- a) Al pago de sueldos del Personal de Administración, guardiana, jardineros y empleados de limpieza.
- b) Al pago del consumo de luz para la iluminación externa de los edificios, agua para los servicios comunales y pago de luz y agua de la casa de guardiana.
- c) A la pintura exterior, halls, escaleras, mantenimiento de jardines y en general, mantenimiento de todos los servicios comunales.
- d) En caso de que sobrare alguna cantidad, se la podrá destinar a fines de promoción social entre los copropietarios.

Para Ecuatoriana del Municipio de Santa Cruz
 Certificado
 es fiel copia del original

11-06-2001
 SECRETARIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

LA LEY ECUATORIANA DE LA VIVIENDA



ARTICULO 9°.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Elegir al administrador de los bienes comunales, fijar su remuneración y removerle con justa causa.
- b) Dictar el presupuesto, especialmente con lo referente a las remuneraciones que deban pagarse a los empleados;
- c) Autorizar al Administrador para que contrate a los empleados que deban utilizarse en la Administración conservación y reparación de los bienes comunales;
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reparación de los bienes comunales, así como para el pago de la prima del seguro obligatorio de acuerdo a la Ley;
- e) Imponer gravámenes, cuando haya necesidad de ellos, para la mejor administración o conservación reparación de los bienes comunales;
- f) Imponer multas a los copropietarios cuando no cumplieren con las resoluciones de la Asamblea General cuyo objeto sea la conservación o reparación del edificio en sus aspectos físicos, higiénicos, etc.;
- g) Autorizar al Administrador para hacer gastos que excedan de trescientos sucres (S/. 300.00) y autorizar al Presidente o al Administrador para gastos de emergencia.
- h) Resolver todos aquellos asuntos que no correspondieren a otros Organismos, ni constaren expresamente, en prescripciones legales y que fueren sometidas a su consideración;
- i) Ordenar la iniciación de las acciones legales del caso, cuyo objeto es alcanzar el cumplimiento de lo prescrito en la Ley, Reglamento General u Ordenanzas.

Para dar fe de lo contenido en el presente
Certifico que el contenido del presente documento
es fiel copia del original.

11-06-2001

SECRETARIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



que rigen la propiedad Horizontal y Reglamento y Resoluciones de la Asamblea General;

j) Disponer las medidas conducentes para la buena marcha de las relaciones entre copropietarios; y,

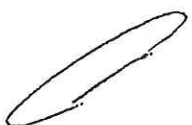
k) Conocer y resolver toda queja que se dirija contra la Administración del inmueble o contra los empleados, de la misma.

CAPITULO III: DEL SECRETARIO.-

ARTICULO 10.- El Secretario es un auxiliar de la Asamblea General designado del seno de la misma, que puede percibir el sueldo que se acordare.

ARTICULO 11.- Son atribuciones y deberes del Secretario:

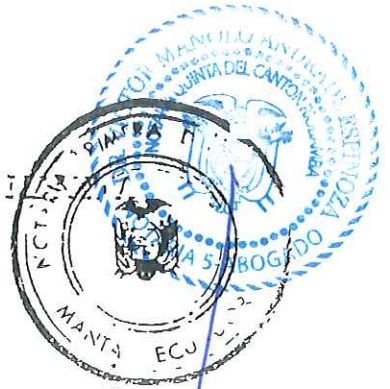
- a) Llevar la correspondencia de la Asamblea General.
 - b) Tener al día el archivo de las comunicaciones y más asuntos que interesan a la Asamblea General;
 - c) Dar a conocer al Presidente con la debida oportunidad el orden del día de las sesiones;
 - d) Efectuar citaciones por escrito a todos los copropietarios para la asistencia a las sesiones dándolas a conocer el orden del día.
 - e) Comunicar por escrito a los copropietarios todas las resoluciones que acordare la Asamblea General, fijandose el correspondiente boletín que para el efecto se colocará en lugar visible del edificio.
 - f) Autorizar con la firma del Director de la Asamblea y la suya toda comunicación.
 - g) Someter a consideración de la Asamblea General los asuntos que hayan sido presentados para su resolución;
- y,
- h) Cumplir con todas las comisiones que le encomendare la Asamblea.



Para Efectuar el presente Acta
Certifico que el contenido
es fiel copia del original

11-06-2011
SECRETARIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



- g) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones señaladas en la Ley, Reglamento General e Interno y Ordenanzas - que se hubieren expedido o se expidieren en el futuro sobre Propiedad Horizontal; así con las resoluciones - emanadas de la Asamblea General;
- h) Presentar las cuentas en el momento que solicite - la Asamblea General y además presentar al BEV, en tanto este sea acreedor de los propietarios de los departamentos un informe anual contable sobre la inversión de los dineros que constituyen el fondo de Administración y Mantenimiento de los edificios.
- i) Rendir fianza para el desempeño del cargo cuando creyere conveniente la Asamblea de copropietarios;
- j) Vigilar los trabajos que se hagan para Conservación y mantenimiento del edificio;
- k) Responder por el ciudadano del inmueble y la integridad de todas sus pertenencias. Tener especial cuidado del departamento que algún copropietario, por razones especiales, le encargare;
- l) Solicitar al Presidente de la Asamblea General - cualquier asesoramiento en asunto no previsto en este Reglamento y otras disposiciones que rigen la materia;
- m) Recibir toda queja que se presente contra algún copropietario y someter el asunto a consideración de la Asamblea General que ésta resuelva lo pertinente;
- n) Elevar un parte diario, al Presidente de la Asamblea General de las novedades que ocurrieren, para que evolucionen conocimiento y resuelva como fuere legal;
- o) Multar a los empleados que se manifiesten renuentes al cumplimiento de sus obligaciones;
- p) Representar a los copropietarios para los efectos de los contratos de trabajo que se suscriban, en relación con servicios prestados o aprestarse en el edificio; representación que la tiene para los casos de juicios; y,

Parque Forestal de Manta

11-06-2001

**ESPACIO
EN
BLANCO**

BALANCE REGULATORIANO DE LA VIVIENDA



ARTICULO 4°.- Para que haya quorum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el 50% del valor del Edificio.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, excepto en los casos en que la Ley requiera una mayoría especial o la unanimidad.

ARTICULO 5°.- La reconsideración de un asunto no podrá proponerse sino en la sesión o en el siguiente. Planteadas una reconsideración en esta forma, podrá discutirse y votarse en la misma sesión o en otra posterior con autorización de la Asamblea General, la reconsideración se aprobará con el voto de las dos terceras partes de los concurrentes. Prohíbese la reconsideración de lo ya reconsiderado. A menos que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes.

ARTICULO 6°.- La Asamblea General en su primera sesión designará al Director y al Secretario de la misma, quienes durarán en el Ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser relegidos indefinidamente.

A falta de los titulares en cada caso, la Asamblea designará Director o Secretario Ad-hoc según el caso. Así mismo, la Asamblea General en su primera sesión, señalará la cantidad de dinero con que obligatoriamente habrán de contribuir cada uno de los Multifamiliares, para la formación del Fondo de Administración y Mantenimiento de los Edificios, cantidad ésta que debe ser el equivalente al 0.05% del costo del departamento. La Asamblea puede fijar una cantidad mayor a este porcentaje, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

La primera sesión de la Asamblea General, se reunirá, obligatoriamente en fecha que fijare el SEV, dentro del primer mes que todos los departamentos hubieren sido vendidos a copropietarios del Multifamiliar de que se trate.

Parque ... - Montalvo

C

11-06-2001
SECRETARIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



q) Resolver todos los asuntos que no estuvieren previstos en las Leyes, Reglamentos de la materia u Ordenanzas ni en otras disposiciones legales.

CAPITULO V: DE LOS COPROPIETARIOS.-

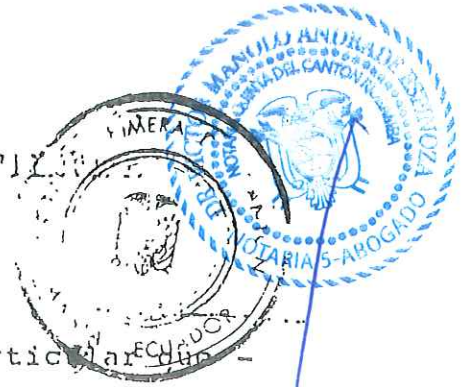
ARTICULO 14.- Gozan de la calidad de copropietarios: todas las personas que cumpliendo con todos los requisitos legales y Reglamentos así como lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, hayan adquirido el derecho de propiedad de un departamento, piso o parte cualquiera del edificio.

ARTICULO 15.- Son obligaciones y derechos de los copropietarios:

- a) Llevar a conocimiento del Administrador cualquier desperfecto que se encuentre en el funcionamiento del edificio tanto en sus partes interiores como en su aspecto exterior;
- b) Velar por la seguridad del inmueble;
- c) Acatar las disposiciones de la Ley; Reglamento, Ordenanzas y este Reglamento Interno y más disposiciones que rigen la Propiedad Horizontal;
- d) Acatar las resoluciones de la Asamblea General de Copropietarios;
- e) Procurar la armonía entre condueños, guardándose los respetos y consideraciones mutuas;
- f) Efectuar por cuenta propia las reparaciones que sean necesarias en el interior de sus habitaciones particulares siempre que ellas no vayan contra la estabilidad y conservación del edificio.
- g) Pagar puntualmente las expensas acordadas en Asamblea General y las que por Ley, Reglamento y más disposiciones están obligados;
- h) Poner en conocimiento de la Asamblea General de Copropietarios las quejas que tengan contra éstos, el

**ESPACIO
EN
BLANCO**

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA



del permiso del Municipio respectivo, particularmente -
será comunicado al Banco para su aprobación final. El
incumplimiento de esta disposición permitirá al Banco
- declarar de plazo vencido el crédito o créditos con-
cedidos a los infractores de lo dispuesto en este artícu-
lo.

ARTICULO 20.- El Banco Ecuatoriano de la Vivienda, ha-
rá las inspecciones de los Multifamiliares, tanto de -
los bienes comunales como de los individuales, cuantas
veces lo estime necesario a sus intereses, a fin de -
constatar el mantenimiento del edificio.

ARTICULO 21.- El Banco podrá llamar al orden a los -
copropietarios cuando sea menester, á fin de procurar,
el mejor convivir entre ellos.

ARTICULO 22.- El presente Reglamento constituye una
norma básica y general para la administración de los
edificios multifamiliares de Propiedad Horizontal, de-
biendo cada Asamblea de copropietarios obligatoriamen-
te dictar su Reglamento Interno de Administración al
mismo, para que entre en vigencia deberá ser aprobado
por el BEV.

ARTICULO 23.- El Directorio del BEV, absolverá cual -
quier duda que surgiere en la aplicación del presente
Reglamento.

ARTICULO 24.- La Asamblea General de Copropietarios -
podrá recurrir al arbitraje como medio para solucionar
diferencias entre copropietarios siempre que los inte-
resados insistieren en este procedimiento.

DISPOSICION FINAL: El Directorio del Banco Ecuatoria-
no de la Vivienda dictará en cada caso, las disposicio-
nes reglamentarias especiales que correspondan a las
características y condiciones propias de los diferentes
edificios de Propiedad Horizontal, las mismas que forma-
rán parte del presente Reglamento.

Centili-
es fiel

11-0-207

SECRETARIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-001-000063002



20210601005P02921

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20210601005P02921						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (15:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CADENA SERRANO HUGO FERNANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0602897522	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	HUGO FERNANDO CADENA TERAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SERRANO CEVALLOS MARIA CASILDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601267677	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELOZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10240.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20210601005P02921
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (15:23)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://tramites.soyriobamba.com
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA





SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{pb}COPIA
SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACION.-

Dr. Víctor Manolo Andrade Espinoza
NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082021-041392

N° ELECTRÓNICO : 212721

Fecha: 2021-08-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-11-38-21-003

Ubicado en: EL PALMAR II ETAPA BLOQUE 14 DPTO.103

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 51.23 m²
Área Comunal: 9.16 m²
Área Terreno: 11.62 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0602897522	CADENA SERRANO HUGO Y SRA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,231.72

CONSTRUCCIÓN: 9,006.98

AVALÚO TOTAL: 10,238.70

SON: DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 70/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1420071L3VV62

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-08-26 16:57:19

N° 082021-041804

Manta, martes 31 agosto 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
RENUNCIAS DE GANANCIALES DEL 50%****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-11-38-21-003 perteneciente a CADENA SERRANO HUGO Y SRA. con C.C. 0602897522 ubicada en EL PALMAR II ETAPA BLOQUE 14 DPTO.103 BARRIO AEROPUERTO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10,238.70 DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 70/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$5,119.35 CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES 35/100.
NO CAUSA UTILIDAD

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: jueves 30 septiembre 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



14242018V34J1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 082021-040478

Manta, martes 17 agosto 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CADENA SERRANO HUGO FERNANDO** con cédula de ciudadanía No. **0602897522**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 17 septiembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



141091NAEEQII

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
000028136

INGRESO A CAJA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
47282	2021/09/02 13:05	02/09/2021 01:05:00p.m.	688869	
A FAVOR DE CADENA SERRANO HUGO Y SRA. C.I: 0602897523				
CERTIFICADO de Solvencia				CERTIFICADO N° 3285
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO	
DE SUVENIOS \$ 3 (+) SUB-TOTAL (1)		3.00	(+ SUB-TOTAL (2))	
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>				USD 3.00
		TESORERO(A) SUBTOTAL 1	SUBTOTAL 2 3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO TITULO ORIGINAL



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/10/02

N° 092021-043585

Manta, viernes 24 septiembre 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTALA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-11-38-21-003 perteneciente a CADENA SERRANO HUGO FERNANDO con C.C. 0602897522 ubicada en EL PALMAR II ETAPA BLOQUE 14 DPTO.103 BARRIO AEROPUERTO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10,238.70 DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 70/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$10,240.00 DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES 00/100.

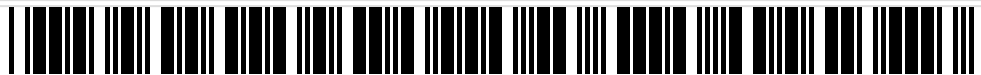
NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 24 octubre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



144202STGEJL1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución: .

TITULO DE CREDITO #: T/2021/039644
DE ALCABALAS

Fecha: 09/24/2021

Por: 92.16

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/24/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-649481

Tradente-Vendedor: CADENA SERRANO HUGO

Identificación: 0602897522

Teléfono: ND

Correo:



Adquiriente-Comprador: SERRANO CEVALLOS MARIA CASILDA

Identificación: 0601267677

Teléfono:

Correo: VBN@HOTMAIL.COM

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

PREDIO: Fecha adquisición: 06/09/2021

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-11-38-21-003	10238.70	11.62	ELPALMARIETAPABLOQUE14DPTO.103	10,240.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	102.40	40.96	0.00	61.44
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	30.72	0.00	0.00	30.72
Total=>		133.12	40.96	0.00	92.16

Saldo a Pagar